



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA  
JUVENTUD**



**HEROICA  
CIUDAD JUÁREZ**

**H. Ciudad Juárez, Chih. 11 de septiembre del 2024  
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL**

**CIUDADANOS VIGILANTES  
PRESENTE.-**

**RAÚL GUILLERMO FAJARDO ZALDÍVAR**, señalado como titular del sujeto obligado del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, quien de conformidad con lo que establecen los artículos 32 Fracción V, y penúltimo párrafo, 33 fracciones I, X, XV Y XXII, 146, fracciones II Y III demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, remito a usted respuesta de la solicitud de información con número de folio: 081471224000031, en la cual se solicita:

*Derivado de la participación de la regidora Luz Clara Cristo Sosa, en la reunión previa para la sesión de cabildo numero 1 de la administración pública del municipio de Juárez 2024-2027, con fecha de 23 de septiembre del 2024. En donde de manera textual se refirió de una forma discriminatoria e insultante, a las personas con discapacidades físicas, como lo establece LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD en su artículo 2 de la fracción IX a la fracción XIII, la definición de los diferentes tipos de discapacidades que protege el Estado Mexicano. Y que en el mismo artículo, en su fracción XIV que se transcribe en el siguiente párrafo:*

**LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
-Artículo 2**

*-Fracción XIV. Discriminación por motivos de discapacidad. Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. Así que la regidora en mención, trasgredió y uso su posición en el cabildo para menoscabar e impedir la participación y elaboración de políticas públicas, aludiendo que están mal redactadas porque van dirigidas para "retrasados mentales o niños de dos años" ya que aunque pertenece al cabildo y su posición es de regidora, tiene las mismas obligaciones que cualquier servidor público municipal.*

*Por lo cual se solicita la denuncia con el acuse de recibido, que tuvo que presentar ante el Órgano Interno de Control del municipio de Juárez, el secretario de ayuntamiento, el director y/o encargado de despacho de gobierno o el director y/o encargado de despacho jurídico del ayuntamiento, del director y/o encargado de despacho de derechos humanos, así como la denuncia con el acuse de recibido que tuvo que presentar la comisión de regidores de Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables y la denuncia con el acuse de recibido que tuvo que presentar la comisión de juventud y el director y/o encargado de despacho del IMJJ, ya que al ser la coordinadora de dicha comisión y al menospreciar a los infantes y/o jóvenes con discapacidades, perpetua una discriminación a cualquier dictamen que elabore dicha comisión. Así como la denuncia con el acuse de recibido, que tuvo que presentar la sindicatura municipal.*

*Se hace énfasis que toda la documentación solicitada sea en VERSION PUBLICA*

**De lo anterior se informa que:** Este organismo descentralizado no realizó ninguna denuncia ante el Órgano Interno de Control del municipio de Juárez.

**ATENTAMENTE**

**RAÚL GUILLERMO FAJARDO ZALDÍVAR  
TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO Y DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ**

